Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad
Despacho

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA REALIZAR LA SUSPENSION No 001 AL CONTRATO No 4030-2024

CONTRATO No. y FECHA:	4030 del 23 de diciembre de 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-71-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	IMS MAYORISTA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	MOV- ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($81.669.136).
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024, previo a la Suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2024

Que, la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Movilidad celebro el contrato de compraventa **No 4030 del 23 de diciembre de 2024**, con la empresa **IMS MAYORISTA S.A.S**, identificada con el NIT 901.272.605-0 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO RUIZ WILCHES,** identificado con la cédula **80.882.925**.

Que el contrato de suministro se suscribió por un valor de **OCHENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($81.669.136).**, con un plazo de ejecución será hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024, previo a la Suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.

Que, una vez perfeccionado y legalizado el contrato **No 4030 del 23 de diciembre de 2024,** se realizó acta de inicio con fecha de 26 de diciembre de 2024.

Que, a través de oficio fechado el 27 de diciembre de 2024, el contratista manifiesta:

"Con ocasión a la adjudicación del contrato del proceso de selección de la referencia, a la empresa IMS Mayorista S.A.S. y en virtud de las fechas establecidas en el pliego de condiciones:

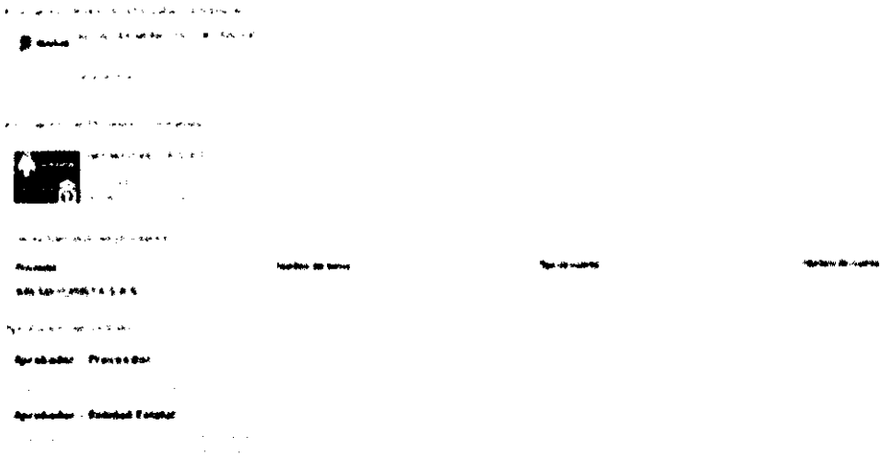
6.PLAZO DE EJECUCIÓN El contrato tendrá un plazo hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad
Despacho

Considerando que la fecha en la que se suscribió y aprobó el contrato, celebrado entre las partes:



Precisamente, el día 24 de diciembre de 2024 a las 1:25pm, tal y como se muestra, solo a partir de ese momento se pudo formalizar la solicitud de pedido de las unidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPO DE COMUNICACIONES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. -TELEFONOS INDUSTRIALES PTT -IP68 / STD MILITAR 810H -RESISTENTE A CAIDAS DE HASTA 2M AMBIENTES EXTREMOS TEMPERATURAS -30 °C Y 75 °C -AGUA (SUMERGIBLE). ARENA, HUMEDAD Y AMBIENTES SALINOS -4G LTE / VOLTE / WIFI / BLUETOOTH / NFC -RAM 1GB. -ROM 8GB EXPANDIBLE CON MICRO SD A 128GB -BATERÍA REMPLAZABLES / OPCIÓN BASE CARGADORA -ALTAVOZ POTENTE 105DB -SISTEMA OPERATIVO ANDROID 10.0 GO -PANTALLA 3.0" -CERTIFICADOS MILITARY_STD 810H -BATERÍA 3000 MAH REMOVIBLE -# NUCLEOS PROCESADOR 8 OCTACORE -MEMORIA RAM 1 GB MEMORA INTERNA 8 GB+ SOPORTA MICRO SD HASTA 128 GB CAMARAS 2 MP (FF) -BOTONES DEDICADOS PTT/ SOS -PARLANTE 105 DB -ACCESORIOS QUE DEBE INCLUIR -CLIP - CARGADOR - CABLE USB-C	92

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Teniendo en cuenta, además, las fechas del proceso de selección correspondiente, registradas en el portal del SECOP II:

Presentación de Ofertas	5 días de tiempo transcurrido
Apertura de sobres	5 días de tiempo transcurrido
Informe de presentación de ofertas	5 días de tiempo transcurrido
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7 días de tiempo transcurrido
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6 días de tiempo transcurrido
Aceptación de ofertas	3 días de tiempo transcurrido
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2 días de tiempo transcurrido
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	15 horas de tiempo transcurrido
Fecha de publicación	14 días de tiempo transcurrido

Es natural que solo se podría solicitar reserva de productos, una vez se tuviera la seguridad de la adjudicación del contrato y establecerse compromiso solo hasta la fecha en la que se firmara el acta de inicio, lo cual generó los siguientes sucesos que afectan la entrega total de los equipos solicitados contractualmente:

1. *El mayorista, en representación del fabricante, manifestó a comienzo del proceso de selección que contaba con todas las unidades de radios requeridas, pero que no podría mantener el inventario en reserva si no se realizaba la confirmación de Orden de Pedido, la cual dependía su realización de la confirmación de la adjudicación y posterior firma del Acta de Inicio, pero esa solo dio el día 26 de diciembre de 2024, fecha muy distante de esa confirmación inicial.*
2. *En virtud de lo anterior y a la fecha de aprobación del contrato, por parte de la Entidad, precisamente el día 26 de diciembre de 2024, el mayorista que podría hacer entrega de la totalidad de las unidades requeridas, manifestó que, por temporada alta de ventas de fin de año no pudo sostener el inventario que tenía, inicialmente disponible a la apertura del proceso, toda vez que le correspondía evacuar, como es natural, por las ventas, las unidades disponibles, dejando, solo disponible 30 unidades de los equipos, las cuales podrían entregarse hasta antes del plazo establecido en los términos del pliego de condiciones.*

Teniendo en cuenta estos aspectos, la empresa IMS Mayorista S.A.S., se ve obligada a solicitar, por esas situaciones ajenas a su voluntad, muy respetuosamente, sea considerado y otorgado por la Entidad un plazo para hacer entrega de las 62 unidades faltantes por entregar, por lo menos hasta la segunda semana del mes de febrero de 2025, teniendo en cuenta que las nuevas unidades deben ser transportadas desde la sede del fabricante que se encuentra en Alemania y que, por trámites aduaneros que, por fechas de fin de año 2024 y comienzo de 2025, presentan demoras ante el alto flujo de mercancías que se presentan en esas fechas que, normalmente, generan constantes demoras."

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Que, si bien el contratista se compromete a entregar los productos objeto del presente contrato, considera necesario suspender el plazo de ejecución con el fin de dar un tiempo prudencial para poder hacer entrega total de los equipos adquiridos.

Que, el supervisor en representación del municipio analizo la petición y considera conveniente suspender la ejecución del contrato por un plazo máximo de 30 días calendario.

Es así, que dando cumplimiento a lo expuesto en el numeral 1 de la cláusula 17 del contrato en mención, se realiza la suspensión del contrato a partir del treinta (30) de Diciembre de 2024 hasta un plazo máximo de Treinta (30) días calendario o antes si se superan las causales que motivan la presente suspensión.

En virtud de la suspensión, las partes acuerdan que una vez concurra el plazo máximo de Treinta (30) días calendario, se debe suscribir acta de reinicio, salvo que por voluntad de las partes se pacte por escrito una fecha diferente o si antes se superan las causales que motivan la presente suspensión, el cual recaerá al contratista informar de manera inmediata al supervisor.

La presente suspensión no genera reconocimiento económico adicional o alguno a favor del contratista, ni se reconocerán sobre costos a los elementos por entregar.

El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías conforme a las indicaciones del contrato **No 4030 del 23 de diciembre de 2024.**

Los demás términos y condiciones del contrato **No 4030 del 23 de diciembre de 2024** permanecerán incólumes y vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

GIOVANNY POSADA TORO
DIRECTOR OPERATIVO Y DE CONTROL DEL TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
Supervisor

La versión vigente y controlade de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué